

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: NINI JOHANA SOTO VIERA y OTROS

CAUSANTE: ALFONSO SOTO FRANCO

RADICACION: 910013184001-2022-00060-00

Leticia (Amazonas), doce (12) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

- 1.- De conformidad al numeral 3 del artículo 489 del C.G. del P. sírvase aportar la prueba de estado civil que acredite el parentesco de VICTORIA LEONOR SOTO DOS SANTOS con el causante.
- 2.- De conformidad al numeral 5 del artículo 489 del C.G. del P. sírvase aportar el Certificado Nacional Catastral de los siguientes Bienes inmuebles.
- del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-5408
- del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-2518
- del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-1083
- del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-901
- 3.- De conformidad al numeral 5 del artículo 489 del C.G. del P. sírvase aportar el Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 400-901.
- 4.- Sírvase vincular en el presente sucesorio a la señora EUNICE VIERA CRUZ en calidad de cónyuge Sobreviviente.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami011t@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GERMAN GUTIERREZ CARVAJAL

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 13 DE MAYO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE. Secretaria.